

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2017

DONATIVO OTORGADO A  
**Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**  
Ana Luisa Guzmán y López Figueroa  
Representante Legal  
Liga Periférico - Insurgentes Sur número 4903  
Colonia Parques del Pedregal  
C.P. 14010  
Tlalpan, Ciudad de México.

Por este medio, es voluntad de **Fomento Social Banamex, A.C.** (el "Donante") entregar en donación, a título gratuito, a **Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad** (la "Donataria"), la cantidad de **\$900,000.00 M.N.**, (Novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), quien acepta expresamente el Donativo, sujetándose ambas Partes a lo establecido en los siguientes:

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Manifiestan las Partes que:
  - a. Cuentan con las autorizaciones, facultades y capacidades correspondientes para el otorgamiento y recepción de este Donativo, así como para dar cumplimiento a los presentes Términos y Condiciones.
  - b. Sus representantes legales cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente documento.
  - c. La entrega del Donativo no deriva ni se origina de una relación de negocios entre la Donataria y cualquiera de las empresas integrantes del Grupo Financiero Banamex, por lo que el mismo se entrega única y exclusivamente para el proyecto denominado "**Fortalecimiento de la producción de miel orgánica sostenible para la conservación de selvas mayas de Quintana Roo**", (el "Proyecto"), el cual será ejecutado por Muuch Meyah Kabnalo'ob, Unión S.C. de R.L. de C.V.
  - d. El Proyecto consiste en fortalecer la producción de miel orgánica, conservar y proteger la biodiversidad de las selvas tropicales mayas de Quintana Roo con prácticas de manejo sostenible y amigable con los paisajes productivos de corredores biológicos; mejorar la calidad de vida e ingresos de los productores apícolas y sus familias así como de las comunidades que habitan, actividades afines al objeto social del Donante.
  - e. El Proyecto se llevará a cabo en el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el estado de Quintana Roo, y beneficiará a 82 personas y primordialmente al área de interés prioritaria: proyectos productivos.
2. El Donante entregará el Donativo a la Donataria en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente documento, mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria de la Donataria:

Titular de la cuenta: NAC. FIN. FID. FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD  
Banco: HSBC México, S.A. (HSBC)  
No. de la cuenta: 4100756999  
Sucursal: Torre Zafiro número 03016  
Clabe: 021 180 041 007 569 994

3. La Donataria extenderá a favor del Donante, dentro de los 30 (treinta), días naturales, siguientes a la firma del presente, el recibo deducible correspondiente, el cual deberá reunir todos los requisitos fiscales vigentes.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the date 01/09/17]*

Lo anterior, mediante el envío del Certificado Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y su complemento el archivo con extensión XML al correo electrónico [sergio.arturo.morenopego@citibanamex.com](mailto:sergio.arturo.morenopego@citibanamex.com), incluyendo los siguientes datos complementarios en el concepto del recibo:

- **Sector beneficiado**
- **Proyecto**
- **Número de beneficiarios directos**
- **Entidad Federativa**
- **Municipios/Delegación**

4. En caso de que resulte aplicable lo señalado en la fracción XIII del Artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la Donataria solicitará al Donante la entrega de la documentación correspondiente para su debida identificación y/o aviso, debiendo el Donante entregarla en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de solicitud por parte de la Donataria.
5. La Donataria destinará el Donativo única y exclusivamente para el cumplimiento del Proyecto, y se obliga con el Donante a:
  - a. Responder de la correcta aplicación del Donativo en los objetivos específicos del Proyecto.
  - b. Cumplir los plazos acordados por las Partes para la aplicación del Donativo.
  - c. Entregar la información y/o documentación señalada en el numeral 6 siguiente.
  - d. Entregar el informe final señalado en el numeral 6 siguiente.
  - e. No destinar el Donativo, en todo o en parte, para apoyar directa o indirectamente, campañas o actividades de propaganda política o proselitista.

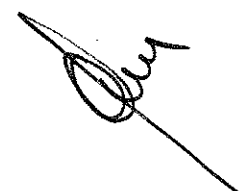
La Donataria será responsable frente al Donante de cualquier uso indebido de los recursos Donados, obligándose a sacar en paz y a salvo al Donante de toda responsabilidad que pueda surgir con motivo de dicho uso indebido.

En caso de que para el cumplimiento del Proyecto la Donataria requiera donar los recursos asignados al Proyecto en favor de una institución ejecutora distinta a la Donataria, ésta última se obliga a:

- a. Contar con la aprobación previa del Donante respecto de la institución ejecutora.
- b. Dar cumplimiento a las responsabilidades fiscales correspondientes.
- c. Verificar la identidad de la institución ejecutora, según corresponda en términos de Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de procedencia ilícita.
- d. En caso de que el Donante lo requiera, entregar la documentación que avale la revisión realizada por la Donataria a la institución ejecutora.
- e. Supervisar el uso lícito de los recursos donados y su aplicación al cumplimiento del Proyecto, obligando a la institución ejecutora a entregar los recursos directamente a los beneficiarios finales del Proyecto.
- f. Asegurar que el Donativo no será destinado, en todo o en parte, para apoyar directa o indirectamente, campañas o actividades de propaganda política o proselitista.
- g. Con independencia de lo señalado en el numeral 6 siguiente, entregar al Donante informes específicos respecto del uso y aplicación de los recursos entregados a la institución ejecutora.

La Donataria será responsable de cualquier uso indebido de los recursos donados a la institución ejecutora, obligándose a liberar al Donante de toda responsabilidad que pueda surgir con motivo de dicha donación.

6. La Donataria entregará al Donante información y/o documentación de la aplicación del Donativo y del cumplimiento del Proyecto, en los términos y plazos que a continuación se detallan:



Acción	Descripción	Plazos
Acción 1 del Proyecto presentado.	Copia de comprobantes de compras realizadas Comprobantes de entrega de equipos y guías para la observación de aves, del pago de los servicios, de los resultados de la georreferenciación de apiarios, de la diferenciación de mieles y de la reforestación de plantas.	Cada <b>6 (seis)</b> meses, lo cuales comenzarán a correr a partir de la entrega del Donativo
Acción 2 del Proyecto presentado.	Copia de comprobantes de inversiones y archivo fotográfico	Cada <b>6 (seis)</b> meses, lo cuales comenzarán a correr a partir de la entrega del Donativo
Acción 3 del Proyecto presentado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copias de pago de los servicios</li> <li>• Programas e informes de resultados de los talleres y capacitaciones realizados</li> <li>• Relación de productores participantes</li> <li>• Archivos de imágenes de las acciones realizadas, de la reconversión productiva y del manual de buenas prácticas</li> </ul>	Cada <b>6 (seis)</b> meses, lo cuales comenzarán a correr a partir de la entrega del Donativo
Acción 4 del Proyecto presentado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de los comprobantes de las compras realizadas</li> <li>• Comprobantes de entrega recepción de los equipos</li> <li>• Lista de productores aprobados como orgánicos</li> <li>• Constancia de participación en eventos, del plan de negocios resultante, así como de resultados de las capacitaciones participación en ferias.</li> </ul>	Cada <b>6 (seis)</b> meses, lo cuales comenzarán a correr a partir de la entrega del Donativo

Adicionalmente, la Donataria deberá entregar al Donante, en un plazo máximo de **25 (veinticinco)** meses contados a partir de la recepción del Donativo, un informe final en el que compruebe la aplicación de la totalidad del Donativo en el Proyecto.

Dicho informe deberá contener información cuantitativa y cualitativa, considerando por lo menos:

- a. Localidades, municipios y entidad federativa en las que se realizó el Proyecto.
  - b. Número total y tipo de beneficiarios.
  - c. Destino final de los recursos y área beneficiada.
  - d. Evidencia fotográfica.
7. El Donante podrá solicitar a la Donataria la devolución total o parcial del Donativo sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:
- a) Si la Donataria no cumple con los plazos y términos acordados en el numeral 6 anterior, sin causa justificada a juicio del Donante.
  - b) Si la Donataria utiliza el Donativo para fines distintos al Proyecto, sin autorización previa y por escrito del Donante.
8. La Donataria manifiesta su consentimiento para que representantes del Donante realicen visitas de verificación a sus instalaciones y/o a los domicilios en los que se desarrolle el Proyecto, previa notificación de parte del Donante; lo anterior, con la finalidad de facilitar el seguimiento, comprobación y aplicación del Donativo.
- Asimismo, la Donataria manifiesta su conformidad para que en las visitas referidas en el párrafo anterior, representantes del Donante realicen fotografías que acrediten la realización del Proyecto, autorizando la Donataria al Donante el uso y exhibición de dichas fotografías.
9. La Donataria se compromete a otorgar al Donante los créditos de agradecimiento por su aportación para la realización del Proyecto en los medios que la Donataria sugiera, para lo cual podrá incluir el logotipo del

Donante, debiendo el Donante otorgar su autorización previa por escrito respecto de dichos créditos de agradecimiento.

10. La Donataria reconoce que Banco Nacional de México, S.A. (el "Banco") es el titular de los derechos sobre la marca registrada "Banamex", del logotipo del Donante "Fomento Social Banamex" y "Compromiso Social Banamex" ("Marcas Banamex") por lo que la Donataria podrá utilizar el logotipo del Donante conforme a lo señalado en el numeral 9 anterior, y respecto de las demás Marcas Banamex y derechos de autor, propiedad del Banco y/o del Donante, deberá contar con la autorización previa y por escrito del Banco.

Bajo ningún supuesto, la Donataria podrá ser considerada como licenciataria, cesionaria o beneficiaria de los derechos de propiedad industrial e intelectual propiedad del Banco o del Donante, mencionados en los numerales 9 y 10 de los presentes Términos y Condiciones.

11. Las Partes se obligan a guardar y mantener toda la información confidencial que le sea proporcionada o dada a conocer por la otra Parte y/o cualquiera de sus subsidiarias o filiales.

Las Partes se obligan salvo por disposición legal o que exista el consentimiento previo y por escrito de las Partes, a:

- a) No revelar, divulgar y/o transmitir la información confidencial: (i) a terceros; o (ii) a sus consejeros, funcionarios, empleados, representantes, asesores o agentes a quienes no sea indispensable revelarles la información confidencial.
- b) Informar a los consejeros, funcionarios, empleados, representantes, asesores y/o agentes que tengan acceso a y conocimiento de la información confidencial, de las obligaciones convenidas bajo los presentes Términos y Condiciones y el alcance de las mismas.
- c) Capacitar a sus consejeros, funcionarios, empleados, representantes, asesores y agentes en relación con el uso y cuidado que deben guardar respecto de la información confidencial.
- d) Celebrar todos aquellos contratos o convenios de confidencialidad necesarios y/o realizar todas las modificaciones a sus políticas y/o procedimientos a fin de que sus consejeros, funcionarios, empleados, representantes, asesores y agentes protejan la información confidencial.
- e) Asegurar que los consejeros, funcionarios, empleados, representantes, asesores y/o agentes que tengan acceso a la información confidencial cumplan con las obligaciones pactadas bajo el presente documento.
- f) Proteger la información confidencial que le sea revelada, con al menos el mismo grado de cuidado, pero nunca en grado menor, al que emplea para proteger su propia información confidencial.
- g) No utilizar en beneficio propio y/o de terceros la información confidencial.

Dentro de la información confidencial no se incluye la siguiente información:

- a) La que la Donataria hubiese poseído con anterioridad a la celebración del presente documento y no se encuentre sujeta a una obligación de confidencialidad preexistente;
- b) La que la Donataria haya obtenido legalmente de un tercero, sin que dicho tercero haya tenido la obligación de mantenerla bajo el carácter de confidencial;
- c) La que sea del dominio público;
- d) La que sea desarrollada en forma independiente por la Donataria;
- e) La que sea revelada por la Donataria con previa autorización por escrito del Donante; y
- f) La que requiera ser reportada o divulgada a las autoridades correspondientes en cumplimiento de alguna ley, reglamento o decreto, o bien que dicho requerimiento sea resultado de una orden, sentencia o laudo que sea obligatorio para la Donataria, situación que deberá informar inmediatamente al Donante.

En caso de incumplimiento a esta obligación, las Partes podrán ejercer en contra de la otra Parte las acciones penales, civiles y administrativas a que tenga derecho.

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, el Donante podrá llevar a cabo las revisiones que considere pertinentes, bastando solo un aviso a la Donataria con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo las visitas de revisión.

Si durante la correspondiente revisión el Donante identifica algún riesgo de fuga de información, la Donataria deberá llevar a cabo de inmediato, y a satisfacción del Donante, las actividades necesarias, a fin de cambiar sus mecanismos internos y externos de trabajo.

12. Tanto la Donataria como su personal deberán evitar en general situaciones en las que se antepongan o parezca que se anteponen intereses personales frente a los intereses del Donante, quedando entendido que tales intereses quedan acotados a los establecidos en los presentes Términos y Condiciones, sin que ello implique ninguna limitante o restricción a cargo de la Donataria para celebrar acuerdos, contratos o convenios iguales o similares a este documento con cualquier tercero.

La Donataria deberá notificar al Donante, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que tenga conocimiento, cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) De las relaciones de parentesco que existan entre su personal, con personal del Donante que laboren en áreas relacionadas al objeto de este documento, y que estas puedan tomar decisiones relevantes relacionadas al mismo; y
  - b) De la contratación de ex-personal del Donante por parte de la Donataria, en caso de que tengan, o vayan a tener funciones en las áreas relacionadas con el objeto de este documento y, que por tal motivo, puedan tomar decisiones relevantes relacionadas al mismo.
13. La Donataria se obliga a no ofrecer ni dar incentivos, numerario o regalos, bajo ninguna circunstancia, a:
- a) Empleados y/o funcionarios del Donante.
  - b) Cualquier persona que detente, o pretenda detentar, un puesto, sea en el ámbito local o federal, en el poder legislativo, ejecutivo o judicial, que pertenezca a algún partido político o que forme parte de la administración pública, inclusive en paraestatales, órganos descentralizados o empresas con participación estatal.
  - c) Cualquier otra tercero que pudiera tener influencia, directa o indirecta, sobre el cumplimiento del objeto del presente documento.

Con la finalidad de obtener con ello, indebidamente, beneficios para:

- a) La propia Donataria y/o, en su caso, su personal.
- b) El Donante, sus empleados o sus directivos o cualquier entidad del Grupo Financiero Banamex y/o Citigroup o cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias.

Adicionalmente la Donataria manifiesta que con anterioridad a la celebración del presente documento, no realizó actividades que se ubiquen en los supuestos mencionados anteriormente, directa o indirectamente, inclusive a través de su Personal o por interpósita persona.

14. En caso que la Donataria detecte violaciones a disposiciones legales aplicables al objeto del presente documento por parte del Donante, la Donataria deberá notificárselo a este en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha en la que tenga conocimiento de dichas violaciones.
15. La Donataria, manifiesta que ha tenido a su disposición el aviso de privacidad del Donante ("Aviso de Privacidad") y su respectivo contenido, el cual se le ha dado a conocer previamente a la celebración del presente documento y se encuentra para su consulta en la página web <http://www.banamex.com/compromisosocial/fomento-social.htm>

Para los efectos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en caso de que la Donataria transfiera datos personales al Donante, será obligación de la Donataria obtener la autorización por parte del titular de los datos personales que correspondan, para realizar dicha transferencia de información. En caso de que la Donataria no cuente con autorización para hacerlo y aun así lo haga, ésta deberá mantener en paz y a salvo al Donante de cualquier queja o procedimiento iniciado con fundamento en la transferencia de datos y por lo tanto deberá indemnizar al Donante por cada uno de los gastos, pérdidas, daños y perjuicios que esta última erogue por causa de la inexistencia de la autorización del titular.

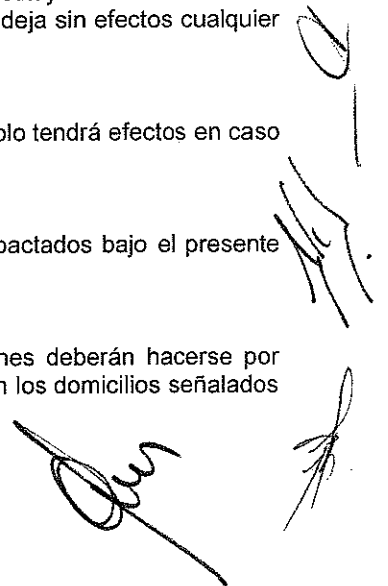
Por otro lado, en caso de que el Donante transmita información que incluya datos personales a la Donataria, esta última se obliga a lo siguiente: (i) tratar los datos personales conforme al Aviso de Privacidad referido en el párrafo que antecede; (ii) no hacer uso de los datos personales para una finalidad distinta a la expresamente prevista en este documento, en el Aviso de Privacidad mencionado o de manera que viole alguna disposición contenida en las leyes aplicables; (iii) implementar medidas de seguridad para la protección de los datos personales, conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales sometidos a tratamiento en los términos pactados en este documento; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento a la terminación de este documento o por instrucciones del Donante; y (vi) no transferir los datos personales a ningún tercero que no esté autorizado por el Donante.

16. En caso de que la Donataria, por virtud de este documento, tenga acceso a datos personales de clientes y/o personas físicas con las que el Donante interactúa ("Datos Personales"), la Donataria, se obliga a tratar dichos Datos Personales, única y exclusivamente, para los fines a los que se refiere el objeto del presente documento y acordes con el Aviso de Privacidad emitido por el Donante, mismo que se le ha dado a conocer previo a la firma del presente documento; así como a contar con las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger los Datos Personales y asegurar su integridad, disponibilidad y confidencialidad, asumiendo en este acto el carácter de "Encargado" en los términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y asimismo obligándose a cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 50 del Reglamento antes citado. La Donataria, por ningún motivo, podrá realizar la transferencia de los Datos Personales referidos por cuenta del Donante.

Una vez terminada la vigencia del presente documento, la Donataria se obliga a cancelar y suprimir los Datos Personales que le hayan sido remitidos por el Donante. No obstante lo anterior, el Donante podrá ordenar a la Donataria la cancelación y supresión de los Datos Personales en cualquier momento, siempre y cuando no exista una previsión legal que determine lo contrario.

Las Partes no deberán revelar información a ninguna persona o entidad respecto de la existencia y términos de este documento, salvo que exista el consentimiento previo y por escrito de las Partes o por disposición legal.

17. Salvo disposición expresa en contrario, los presentes Términos y Condiciones constituyen el acuerdo total e íntegro entre las Partes con relación al objeto del presente documento y supera y deja sin efectos cualquier acuerdo, carta, comunicado, convenio o contrato previo celebrado entre las Partes.
18. Cualquier modificación que se requiera a los presentes Términos y Condiciones, solo tendrá efectos en caso que conste por escrito y esté debidamente suscrito por cada una de las Partes.
19. La Donataria no podrá ceder, total o parcialmente, sus derechos y obligaciones pactados bajo el presente documento sin consentimiento previo y por escrito del Donante.
20. Salvo que se prevea otra cosa en el presente documento, todas las notificaciones deberán hacerse por escrito y se considerarán debidamente efectuadas si se entregan personalmente en los domicilios señalados en la sección de firmas del presente documento.



Mientras cada Parte no notifique a la otra el cambio de su domicilio, los emplazamientos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales se practicarán y surtirán todos sus efectos legales en el domicilio citado.

21. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de los presentes Términos y Condiciones, las Partes convienen en sujetarse a la legislación federal de los Estados Unidos Mexicanos, y en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio o vecindad tengan o llegaren a adquirir en lo futuro.

Leído que fue el presente documento y enteradas las Partes de su contenido y alcance, y no habiendo mediado error, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman en dos tantos en la Ciudad de México, en la Fecha de Firma que a continuación se señala, (entendiendo por Fecha de Firma el día que firma el último apoderado legal de las Partes):

**Por El Donante**  
**Fomento Social Banamex, A.C.**

*El Donante declara ser una asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, plenamente facultada para celebrar el presente y asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen, y tener su domicilio en Isabel La Católica número 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.*

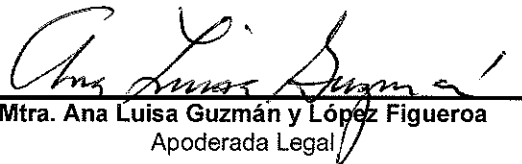


**Andres Albo Márquez**  
Apoderado Legal

Fecha de firma: 3-9-17

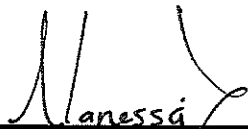
**Por La Donataria**  
**Nacional Financiera**  
**Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**

*La Donataria declara ser un fideicomiso legalmente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, plenamente facultada para celebrar el presente y asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen, y tener su domicilio en Liga Periférico - Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, C.P. 14010, Tlalpan, Ciudad de México.*



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**  
Apoderada Legal

Fecha de firma: 01-09-2017



**Ana Vanessa González Deister**  
Apoderado Legal

Fecha de firma: Sep. 18, 2017



**Sergio Arturo Moreno Pego**  
Testigo

